



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

(ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA, SELLO DE CORREOS O SELLO DE VENTANILLA ÚNICA)

SOLICITUD DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN

NÚMERO EXPTE:

| | | | | |
|------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------|------------------|
| DATOS DEL SOLICITANTE | Nombre y Apellidos: | | D.N.I.: | |
| | Domicilio: | | | |
| | Población: | Código Postal: | Provincia: | Teléfono: |
| EN REPRESENTACIÓN DE: | | | | |

EXPONE:

1º. Que tiene previsto realizar la siguiente obra de demolición:

| | |
|--------------------------------|---|
| LUGAR DE LA DEMOLICIÓN: | |
| SUPERFICIE A DEMOLER: | <p>* Planta baja _____ m³ * Planta primera _____ m³ * Planta segunda _____ m³ * Otros _____ m³ TOTAL _____ M³</p> |

2º. Que declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos.

3º. Que me comprometo, a seguir en la ejecución de dichas obras las instrucciones generales contenidas al dorso de la presente solicitud, así como al abono de las correspondientes fianzas, y por todo ello

SOLICITO:

Que se me conceda licencia municipal para la demolición que queda expresada, a cuyo efecto acompaño a la presente la siguiente documentación:

- PROYECTO TÉCNICO VISADO Y REDACTADO POR TÉCNICO COMPETENTE.** (Sólo para demoliciones superiores a 60 m²) Y COMUNICACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD, ADJUNTANDO AL MISMO PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS (RCDs) o estimación de la cantidad, en toneladas o metros cúbicos de residuos, indicando tipos de residuos y su eliminación.
- ACREDITACIÓN BASTANTE DE LA PROPIEDAD.** (NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD).
- 1 FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA DE LA FINCA A DEMOLER.** (Si hace esquina, dos fotografías)
- JUSTIFICANTE DE LA FIANZA DEPOSITADA EN EL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN, QUE SE REALIZARÁ A RAZÓN DE 6 EUROS POR M³. A DEMOLER.**
- JUSTIFICANTE DEL DEPÓSITO DE FIANZA POR AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO,** conforme a lo establecido en el art. 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos. (VER DORSO)
- AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, Y AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS,** DEBIDAMENTE SELLADAS POR LA ENTIDAD COLABORADORA Y RESGUARDO ACREDITATIVO DE HABER HECHO LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES.

Campo de Criptana, a ____ de _____ de _____

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LAS DEMOLICIONES:

* Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.

*Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.

*Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.

*Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.

*En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle se recuperará el rótulo y se colocará en la valla.

***LOS ESCOMBROS serán DEPOSITADOS en los VERTEDEROS AUTORIZADOS.**

Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la Administración Municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada.

“Artículo 11 DE LA O.F. DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.- NORMAS DE GESTIÓN.

4.- Cuando la realización de las obras, construcciones o instalaciones sujetas a licencia, declaración o comunicación previa requiera la utilización privativa o el aprovechamiento especial de elementos de dominio público y pueda comportar limitación de usos, destrucción o deterioro, podrá exigirse con carácter previo al inicio de las mismas, garantía suficiente, que será determinada por los Servicios Técnicos Municipales en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, de los elementos públicos afectados, de la intensidad de su uso y del coste previsible de su reposición. Se establece un importe mínimo de 300,00 € y un máximo limitado al 5,00 % del coste de ejecución material de la construcción, instalación y obra.”



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

SELLO DE ENTIDAD COLABORADORA

2038-3322-76-6200006820
CAJA MADRID

**AUTOLIQUIDACIÓN TASA PRESTACIÓN
SERVICIOS URBANÍSTICOS**

IMPORTE A INGRESAR:

| | | | | |
|--------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------|------------------|
| DATOS DEL SUJETO PASIVO | Nombre y Apellidos: | | D.N.I.: | |
| | Domicilio: | | | |
| | Población: | Código Postal: | Provincia: | Teléfono: |
| EN REPRESENTACIÓN DE : | | | | |

DATOS DE LA LIQUIDACIÓN :

| DATOS ESPECIFICOS DE LA PRESTACIÓN POR SERVICIOS URBANÍSTICOS SOLICITADA | | |
|--|--|--|
| LICENCIA URBANÍSTICAS DE OBRAS MAYORES, MENORES , Y DE ESCASO IMPACTO URBANÍSTICO O ENTIDAD TÉCNICA | DIRECCIÓN DE LA OBRA: | |
| | PRESUPUESTO DE LA OBRA: | |
| | TIPO DE OBRA (MAYOR-MENOR- ESCASO IMPACTO, ETC...) | |
| | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: | |
| LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN | SITUACIÓN EDIFICACIÓN: | |
| OTRAS (VER DORSO) | ESPECIFIQUE AQUÍ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS QUE SE AUTOLIQUIDA (VER DORSO) | INDIQUE AQUÍ LOS DATOS DE LA FINCA AFECTADA (Calle, nº, etc...) |
| | | |

DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA:

| LICENCIAS URBANÍSTICAS | BASE IMPONIBLE: | TARIFA: (VER DORSO) | € |
|--|------------------------|-------------------------------|----------|
| LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS DE ESCASO IMPACTO URBANÍSTICO O ENTIDAD TÉCNICA Y EXPEDIENTES DE COMPROBACIÓN DE LOS ACTOS COMUNICADOS. | | 50,00 € | € |
| LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN | BASE IMPONIBLE: | TARIFA: (VER DORSO) | € |
| OTRAS (VER DORSO) | | | € |

En Campo de Criptana a _____ de _____ de _____

FDO. _____

(Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Campo de Criptana, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.)
 (IMPRESO FACILITADO POR LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYTO. DE CAMPO DE CRIPTANA)



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

TARIFAS TASA PRESTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS

Artículo 7.-CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes normas:

A) Cédulas urbanísticas y consultas previas: se satisfará una cuota de **20.00€**.

B) Certificaciones de actos Urbanísticos inscribibles en el Registro de la Propiedad, certificados de Planeamiento, certificados de naturaleza urbanística sobre clasificación del suelo, informes sobre las circunstancias urbanísticas que concurren en una determinada finca o solar, informes o consultas sobre viabilidad de las condiciones de aprovechamiento de una finca o solar en relación a las Ordenanzas de aplicación del POM, actas de recepción de nuevas urbanizaciones, y otros informes emitidos por los técnicos municipales: se satisfará una cuota de **40.00 €**.

C) Cuando se trate de Programas de Actuación Urbanizadora, Planes Parciales o Especiales de ordenación, Modificaciones o innovaciones del POM a instancias de particulares, calificaciones Urbanísticas, Estudios de Detalle o Impacto Ambiental y obras de ordenación urbanística: se satisfará la cuota que resulte de multiplicar el tipo de **0,08 €/ por los metros cuadrados** de la superficie comprendida en el respectivo Programa, Plan, Estudio de Detalle o Proyecto.

Se considerará incluido dentro de este mismo epígrafe y sujeto a idéntica normativa la modificación de figuras de planeamiento indicadas en el mismo.

Se satisfará una **cuota mínima de 300,00 €** en el caso de que la liquidación practicada en aplicación de lo establecido en el apartado anterior sea inferior a la citada cantidad.

D) Proyectos de Urbanización: se satisfará la cuota que resulte de multiplicar el tipo de **0.15 €** por los metros cuadrados de la superficie comprendida en el Proyecto. Se satisfará una cuota mínima de **300 €** en el caso de que la liquidación practicada en aplicación de lo establecido en el apartado anterior sea inferior a la citada cantidad.

E) Proyectos de Reparcelación o de Compensación: se satisfará la cuota que resulte de multiplicar el tipo de **0.05 € por los metros cuadrados** de superficie de suelo comprendida en el respectivo proyecto.

Se satisfará una **cuota mínima de 150 €** en el caso de que la liquidación practicada en aplicación de lo establecido en el apartado anterior sea inferior a la citada cantidad.

La obligación de pago recaerá sobre todos los afectados por el proyecto de reparcelación y será exigible mediante el reparto individualizado de cuotas proporcionales al coeficiente de reconocimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de Gestión Urbanística.

F) Proyectos de bases, estatutos y constitución de Entidades Urbanísticas colaboradoras u otras Entidades Urbanísticas: Se satisfará una cuota de **300 €** por actuación.

G) Expropiación forzosa a favor de particulares: por cada expediente de expropiación de bienes y derechos a favor de particulares que se tramite, se satisfará la cuota que resulte por aplicación del epígrafe C).

H) Licencias de parcelación, de agrupación y segregación:

- Suelo urbano: 0,05 euros/m², estableciéndose una cuota mínima de 15 euros y máxima de 500,00 euros.
- Suelo rural: 5 euros/Ha. estableciéndose una cuota mínima de 15 euros y una máxima de 200,00 euros.

I) Señalamiento de alienaciones y rasantes: la cuota a satisfacer se calculará a razón de **1 € /metro lineal** o fracción, con un mínimo de **30 €**.

J) Licencias urbanísticas derivadas de obras. La cuota que resulte de aplicar a la base imponible el siguiente cuadro de tarifas:

| | |
|---|--------|
| -Hasta 60.101,20 / de presupuesto | 0,09 % |
| -Hasta 120.202,40 / de presupuesto | 0,08 % |
| -Hasta 180.303,60 / de presupuesto | 0,07 % |
| -Hasta 240.404,85 / de presupuesto | 0,06 % |
| -Más de 240.404,85 / de presupuesto | 0,05 % |

Se establece una cuota mínima de **50 €** y una máxima de **200 €** por licencia.

K) Licencias de primera ocupación o utilización de los edificios o instalaciones, por cada licencia de esta naturaleza se satisfará la cuota que resulte de aplicar a la base imponible el siguiente cuadro de tarifas:

| | |
|---|--------|
| -Hasta 60.101,20 / de presupuesto | 0,25 % |
| -Hasta 120.202,40 / de presupuesto | 0,20 % |
| -Hasta 180.303,60 / de presupuesto | 0,18 % |
| -Hasta 240.404,85 / de presupuesto | 0,16 % |
| -Más de 240.404,85 / de presupuesto | 0,15 % |

Se establece una cuota mínima de **100 €** y una cuota máxima de **1.000 €** por licencia.

L) Otras tarifas:

- **Licencias urbanísticas de obras de escaso impacto urbanístico o entidad técnica y expedientes de comprobación de los actos comunicados:** **50,00 €**.

M) Expedientes de legalización o restauración de actuaciones urbanísticas: la cuota tributaria será la resultante del acto urbanístico sujeto a licencia, comunicación previa o declaración responsable una vez aplicado el coeficiente 1,5.

N) Cambio de titularidad de licencias urbanísticas de cualquier tipo: **60,00 €**.

Artículo 5.-DEVENGO.

1.-El devengo de la tasa se producirá en el momento de iniciarse la prestación del servicio. 2.-Se entenderá que se produce la iniciación del servicio al presentarse la **solicitud, comunicación o declaración** o desde la fecha en que debió solicitarse la licencia, en el supuesto de que esta fuera preceptiva

Artículo 9.-DECLARACION E INGRESO.

1.-Las Tasas por prestación de servicios urbanísticos se exigirán en régimen de autoliquidación cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración Municipal. **En todo caso, se repercutirá el importe ocasionado por la publicación de los anuncios correspondientes en los Diarios Oficiales y periódicos de mayor difusión, así como por la evacuación de informes por otras administraciones, organismos o entidades que sean necesarios y preceptivos en el procedimiento.**

4.-El pago de la autoliquidación presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración Municipal, tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

SELLO DE ENTIDAD COLABORADORA

2038-3322-76-6200006820
CAJA MADRID

**AUTOLIQUIDACIÓN IMPUESTO
SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS**

IMPORTE A INGRESAR:

| | | | | |
|------------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------|------------------|
| DATOS DEL SUJETO PASIVO | Nombre y Apellidos: | | D.N.I.: | |
| | Domicilio: | | | |
| | Población: | Código Postal: | Provincia: | Teléfono: |
| EN REPRESENTACIÓN DE: | | | | |

DATOS DEL HECHO IMPONIBLE :

| | |
|--|--|
| DIRECCIÓN O SITUACIÓN DE LA OBRA: | |
| DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | |

LIQUIDACIÓN :

| BASE IMPONIBLE (A) | TIPO IMPOSITIVO (B) | CUOTA TRIBUTARIA (AXB) | BONIFICACIÓN | FORMA DE CÁLCULO: Base Imponible: Presupuesto Tipo Impositivo: 3% Cuota Tributaria: Base Imponible X Tipo |
|--------------------|------------------------|------------------------|--------------|---|
| | | | | |

En Campo de Criptana a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL SUJETO PASIVO.

Este documento no acreditará su pago si careciera de la certificación mecánica, firma y/o sello autorizados de la Entidad Colaboradora, en su defecto, firma y/o sello autorizados de este Ayuntamiento.

Entidad donde pueden realizar el ingreso:

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| Entidad 2038 | Nº de Sucursal 3322 | Digito de Control 76 | Nº de Cuenta 6200006820 |
|------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|

La presente liquidación queda a resultas de la Liquidación Provisional que en su caso se practicará por la Administración Municipal, previstas las comprobaciones oportunas.

Lea detenidamente las instrucciones para formalizar correctamente este impreso de autoliquidación. Ante cualquier duda en cuanto a la tramitación o documentación de la presente declaración podrá dirigirse a la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Campo de Criptana, sito en la Plaza Mayor N 1, o llamar a los teléfonos: 926561242-926562057-926564277.



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

INSTRUCCIONES:

- **Sujeto Pasivo:** Deberá indicar los nombre y apellidos de las personas físicas o jurídicas que sean dueños de la construcción, instalación u obra o quienes soliciten las correspondientes licencias.

- **La base imponible:**
 - Coincidirá con el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial Correspondiente.
 - Si se tratara de una obra que no requiere proyecto técnico se consignará como base imponible el presupuesto que se manifieste en la solicitud de la licencia de obras.

- **Bonificación:** Deberá indicar el tipo de bonificación de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas Fiscales vigentes.

- El ingreso de la autoliquidación debe ser previo a la presentación de la solicitud de la licencia. El pago se realizará mediante la formalización del impreso de autoliquidación en la Entidad bancaria colaboradora.

- En el momento de realizar el ingreso, deberán consignarse las siguientes referencias:
 - Autoliquidación.
 - ICIO
 - Nombre y Apellidos del Sujeto pasivo.

- Una vez realizado el ingreso debe presentar junta a la Solicitud de obras:
 - Fotocopia D.N.I. o C.I.F. del sujeto pasivo.
 - Copia del ingreso

- Los datos que aparezcan en esta declaración deberán coincidir con los que consten en la propia solicitud de licencia.